

EL RUNT DEBE ACTUALIZARSE

Largo ha sido el camino que ha debido recorrer Colombia para incorporar herramientas tecnológicas en asuntos de tránsito y transporte terrestre y aun cuando ya están en operación algunas, el proceso de depuración y cambio cultural demanda años adicionales de esfuerzo.

El Código Nacional de Tránsito en Colombia tuvo su aparición con la expedición del Decreto 1344 de 1970, en el Gobierno de Misael Pastrana Borrero, y sobre este se han realizado diversas modificaciones e incorporaciones. Quizás, la más notable se da con la Ley 769 de 2002, de la cual, en su momento, se esperaba le entregara al país:

"...una normatividad seria, acorde con los avances y la tecnología moderna, pero además para afrontar los retos del siglo XXI... Actualmente, el Estado Colombiano cuenta con una normatividad nacional un tanto obsoleta, poco ágil y además, alejada de la realidad de la problemática, especialmente la urbana, y, por consiguiente, sin herramientas para resolver o iniciar la solución al caos existente, lo que está causando una altísima inseguridad vial e influyendo negativamente en la eficiencia económica para el sector."

Así quedó plasmado en la exposición de motivos de la mencionada ley, que, entre otros, incorporó el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) que integra información relativa a automóviles, conductores, empresas de transporte público y privado, licencias de tránsito, infracciones de tránsito, centros de enseñanza automovilística, seguros obligatorios, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que prestan servicios al sector público, remolques y semirremolques, y accidentes de tránsito. Con este sistema se permitiría controlar, registrar y organizar la información de todos los elementos y organismos que componen el tránsito y transporte terrestre en el país.

Aun cuando la ley otorgó dos años de plazo para que el sistema entrara en funcionamiento, debió esperar hasta la promulgación de la Ley 1005 de 2006 para dar inicio a su proceso de estructuración. A la fecha, algunos de los registros que componen el RUNT aún no han sido desarrollados, como es el caso del registro de accidentes de tránsito, en el cual deberán quedar capturados todos los informes de la policía que atiende accidentes viales y se espera que también contenga los certificados de atención médica autorizada por la Ley 1438 de 2011.

Sobre los registros que ya están operando, como el Registro Nacional de Automotores, que permite hacer un diagnóstico de composición del parque automotor así como

organizar e identificar la tenencia y posición de los vehículos, el país tiene la posibilidad de contar con información valiosa para la adopción de políticas públicas que mejoren la situación de movilidad y tránsito, en el marco de seguridad vial que requieren todas las naciones.

Sin embargo, uno de los primeros pasos sobre los cuales Colombia debe avanzar, es la depuración de la información que compone el Registro Nacional de Automotores, bien por la dinámica de ventas de vehículos que registra el país en los últimos años y el cambio en la composición que se observa en la última década, pero también por la existencia de múltiples registros de vehículos que a la fecha no han sido dados de baja del RUNT por parte de sus propietarios.

Se trata de vehículos abandonados en patios, parqueaderos, o zonas rurales del país que no han sido objeto de desmaterialización física, y mucho menos documental, pero son máquinas inservibles que aparecen reportadas como vehículos inscritos ante el RUNT y, por tanto, sujetos de las obligaciones que aplican a todo propietario de un vehículo (impuestos, revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio, etc.). En el estado actual de la información no es posible determinar adecuadamente el parque automotor real que circula en el país.

Volviendo a los registros del RUNT que ya está en funcionamiento, cabe destacar la implementación del Registro Nacional de Seguros, uno de los primeros en entrar en operación y que a la fecha recibe la información de las aseguradoras autorizadas para expedir pólizas de seguros obligatorios - SOAT.

➔ Colombia debe avanzar en la depuración de la información que compone el Registro Nacional de Automotores.

Desde el momento en el cual entró en operación el RUNT, Fasecolda ha trabajado de la mano con el Ministerio de Transporte y la concesionaria que maneja el RUNT para garantizar que todas las pólizas SOAT que se expiden en el país sean capturadas en el registro en los tiempos que ordena la ley, para que la estabilización de esta operación permita abrir nuevas formas de verificación y control por parte de las autoridades policiales en la vía.

Históricamente, la verificación del cumplimiento legal de tenencia de un SOAT se ha realizado con fundamento en el documento de seguridad que debe portar todo propietario del vehículo, junto con los documentos del automóvil. Ahora, el país abre la oportunidad para que la validación del cumplimiento de esta obligación pueda ser cotejada contra los registros disponibles en el RUNT. Así las cosas, la nueva tecnología es un aliado de las autoridades para velar por la seguridad vial sin necesidad de afectar la mo-

➔ Es necesario que el RUNT garantice robustez, seguridad y disponibilidad del sistema.

vilidad en la vía. Con diversos dispositivos como cámaras, celulares, o equipos especializados, se puede capturar la placa de un vehículo y en segundos obtener del RUNT información sobre vigencia del SOAT, actualización de la revisión técnico-mecánica, u otras adicionales como requerimientos judiciales sobre el vehículo e, incluso, si damos pasos complementarios, el pago de impuestos.

Un ejemplo de lo anterior es la utilización de cámaras con las que cuenta hoy la Policía de Tránsito y las nuevas patrullas que han entrado en funcionamiento en las últimas semanas, las cuales capturan la placa de un vehículo y al consultarla en la base de datos permite conocer en línea si el vehículo cuenta o no con SOAT vigente. Pruebas piloto se vienen realizando con resultados muy positivos en la detección de infractores, en beneficio de la seguridad vial del país.

Para garantizar un adecuado uso de las herramientas que viene construyendo Colombia, es necesario que el RUNT garantice robustez, seguridad y disponibilidad del sistema, de tal forma que la información esté disponible en todos los casos de consulta y que esta represente verazmente la situación de cada uno de los vehículos, sus propietarios y el cumplimiento de los deberes que les corresponden.

Con el acompañamiento de las entidades gubernamentales y el esfuerzo de las aseguradoras, el país podrá contar con instrumentos cada vez más eficaces en la tarea de las autoridades de tránsito, en beneficio de la seguridad vial. Ha llegado el momento para que Colombia dé uso a una de las herramientas tecnológicas más esperadas, sobre la cual llevamos varios años de esfuerzo y que facilita el devenir de las actuaciones relacionadas en materia de tránsito y transporte en beneficio de todos los ciudadanos. 